



VISTOS; el Oficio N° 001211-2025-BNP-J de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000631-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar las acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación son los encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 001211-2025-BNP-J la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de ochenta y ocho unidades cartográficas ([1616]-1905) pertenecientes al ciudadano Johnny Schuler Rauch;

Que, a través del Informe Técnico N° 000115-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú se desarrolla la importancia, el valor y el significado de las unidades cartográficas. Además, se indica que el procedimiento iniciado para la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación fue comunicado a través del Oficio N° 001199-2025-BNP-J;

Que, con el Informe N° 000398-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones recomienda a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades cartográficas;

Que, la importancia, valor y significado de las ochenta y ocho unidades cartográficas ([1616]-1905) pertenecientes al ciudadano Johnny Schuler Rauch, se



establece a partir de la relevancia de los responsables de las obras y del valor histórico de cada una de ellas;

Que, los cartógrafos destacan por sus aportes a la geografía, la cosmografía y la cartografía mundial y por pertenecer a las más importantes escuelas cartográficas europeas, la contribución de estas escuelas resulta fundamental para la historia americana y peruana puesto que sus producciones no solo describieron el territorio, sino que también moldearon la percepción europea del Perú y del continente americano, impulsaron agendas imperiales y sentaron las bases de la cartografía científica que utilizarían las naciones independientes. Además, estas representaciones se elaboraron utilizando información proporcionada por exploradores, navegantes y cronistas de gran importancia para la historia del Perú y América. Respecto a las obras, los mapas documentan momentos clave en la evolución geográfica y territorial del Perú, abarcando desde la época virreinal hasta el periodo republicano. De este modo, constituyen fuentes valiosas para comprender el desarrollo histórico de la nación peruana y su soberanía sobre parte del territorio sudamericano;

Que, el valor para la cultura peruana de las ochenta y ocho unidades cartográficas ([1616]-1905) radica en la relevancia de su edición, así como en su materialidad, conservación e integridad. En términos de edición, los mapas propuestos integraron proyectos editoriales de trascendencia mundial, siendo publicados por imprentas destacadas y mostrando diversos progresos técnicos en la impresión de mapas, ocurridos entre los siglos XVII y XX. En cuanto a la materialidad, un grupo importante de mapas, se encuentran iluminados (coloreados a mano), lo cual subraya la complejidad técnica del proceso de producción cartográfica. Además, los mapas incluyen elementos cartográficos de contenido práctico y científico, muchos de los cuales se encuentran ornamentados, cabe precisar que la mencionada colección cartográfica es una de las más reconocidas del país;

Que, dicha colección destaca por su significado para la cultura peruana, al contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de la identidad nacional, asimismo, cobran relevancia debido a que la cartografía histórica sobre el Perú ha contribuido en la defensa de la soberanía nacional, en la resolución de conflictos limítrofes y a una comprensión más precisa del territorio permitiendo la elaboración de representaciones cartográficas cada vez más técnicas y precisas del espacio peruano, por lo que los mapas se constituyen en fuentes documentales de invaluable valor histórico y profundo significado social;

Que, en atención a lo expuesto, las unidades cartográficas descritas constituyen ejemplares relevantes para la cultura peruana y reúnen las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, los informes mencionados constituyen parte integrante de esta resolución y se adjuntan como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a las ochenta y ocho unidades cartográficas ([1616]-1905) pertenecientes al ciudadano Johnny Schuler Rauch, conforme a los anexos de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la resolución a la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”. La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES